

**REGLAMENTO INTERNO DE VIAJES DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA**

**PREÁMBULO**

El presente Reglamento pretende ser el marco regulatorio de todos los **viajes** que, como una de las principales actividades de la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CAJA CASTILLA LA MANCHA**, organice ésta cada año.

Para su plena eficacia habrá de ser aprobado por una mayoría cualificada de **¾** partes de la **Junta Directiva** de la Asociación, debiendo dar cuenta de ello en la primera Asamblea General que a continuación se celebre.

Su redactado definitivo quedará unido al Acta de dicha Asamblea General y accesible a los miembros de la Junta Directiva a través de la cuenta de correo de que dispone la Asociación en <https://outlook.live.com/owa/>

La Junta Directiva actual, conformada en Mayo de 2017, entiende de su conveniencia en aras a lograr la mayor seguridad y confianza de sus asociados en la gestión y desarrollo de los viajes que la Asociación organice.

**ARTÍCULO PRIMERO. - PROPUESTAS DE VIAJES.**

En la última reunión, que la Junta Directiva de la Asociación celebre cada año, se habrán de presentar las propuestas de viajes, para el siguiente ejercicio.

Dichas propuestas, con un mínimo de 2 por provincia, deberán detallar con la precisión que sea posible: el destino del viaje, itinerarios, hoteles, fechas posibles de realización y presupuesto aproximado de dos o tres agencias de viaje para cada proyecto.

Cada propuesta de viaje, con independencia de las fechas de realización, presupuesto y resto de condiciones, habrá de ser votada por los miembros presentes o representados en la Junta Directiva, siendo elegidas aquellas (hasta 2 por provincia) que obtengan un mayor número de votos.

El secretario expresará en el Acta de dicha Junta Directiva los proyectos de viaje que hubiesen obtenido mayor número de votos, comprometiéndose -los miembros que los hubiesen presentado- llevar acabo su gestión con las Agencias de Viaje, para las fechas acordadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO DE VIAJES.**

Junto a la Convocatoria de Asamblea General, la Junta Directiva enviará a los socios, dentro del calendario acordado de **actividades del año**, los viajes a realizar con indicación de fechas.

**ARTÍCULO TERCERO. – GESTIÓN DEL VIAJE.**

Los representantes de cada provincia organizarán el viaje que hayan propuesto, y sido aprobado, tanto con la Agencia de Viajes que mejor presupuesto, en cuanto a relación calidad-precio, haya sido presentado, como con las empresas de Autocares necesarias para los desplazamientos al punto de origen del viaje, y desde éste al de origen de cada provincia.

Todos los viajes serán contratados con SEGURO DE ANULACIÓN.

Los nombres de los vocales de la Junta Directiva responsables de cada viaje, por provincia, con independencia de que viajen o no, figurarán en la circular del viaje en concreto (teléfono o correo electrónico), a los efectos de posibles consultas de los socios.

**ARTÍCULO CUARTO. – DESARROLLO DEL VIAJE.**

La circular del viaje la confeccionará el Sr. Secretario, de acuerdo con el proyecto concertado por cada provincia con la Agencia de Viajes contratada, con el mayor detalle de fechas, itinerarios, hoteles, seguros, etc.

Para el caso de desplazamientos conjuntos de las 4 provincias, en autocares de línea, los asientos serán asignados individualmente a cada pasajero por la Junta Directiva (tanto para la ida como para la vuelta), respetando, en cualquier caso, los primeros asientos para los miembros de la Junta Directiva que viajen, así como para guías o representantes de las Agencias de Viajes.

En cuanto a los desplazamientos desde cada punto de origen al lugar de encuentro, así como el regreso desde dicho lugar de encuentro a los puntos de origen, la asignación de los asientos la hará cada provincia, para sus Asociados, como tenga por conveniente.

Cada viaje tendrá siempre un máximo responsable, miembro de la Asociación (pertenezca o no a la Junta Directiva), al ser posible de la provincia que lo haya organizado, y sin perjuicio de coordinarse –en su caso- con otros responsables de autocar o de grupos.

Cualquier incidencia que se produzca durante el viaje habrá de ser resuelta por este responsable máximo, con la colaboración –en su caso- de los mencionados posibles otros responsables

**ARTÍCULO QUINTO. – QUIÉNES PUEDEN VIAJAR.**

A los distintos viajes que programe la Asociación podrán asistir los Socios y sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad (cónyuges, hijos, nietos, viud@s), así como NO Socios, vinculados a algún socio, con el precio que -para ambos casos- fije la Junta Directiva. En cualquier caso, los socios siempre tendrán preferencia para el caso de no haber plazas suficientes.

No podrá asistir quién no se halle al corriente de las cuotas sociales, o incurso en expediente disciplinario.

El socio se responsabiliza de los pagos que tenga que efectuar tanto por cuenta propia como de los terceros NO SOCIOS que lleve consigo. El tesorero hará adeudo al socio por el TOTAL, sea en único importe o fraccionado, en las fechas señaladas al efecto en la propia circular del viaje; siendo de cuenta del socio los gastos que se ocasionen a la Asociación tanto por devolución de adeudos como por anulaciones de última hora.

**ARTÍCULO SEXTO.- GRATUIDADES**

Cuando se produjeran las llamadas “gratuidades”; esto es, bonificaciones que hacen las Agencias de Viajes en razón del número de plazas vendidas, éstas quedarán de cuenta de la Asociación para cubrir otros posibles gastos e imprevistos que se produjeran (desplazamientos no contemplados por la Agencia de Viajes, propinas, etc.).

Madrid, a 16 de enero de 2018

Por la JUNTA DIRECTIVA

El PRESIDENTE, El SECRETARIO,

Fdo.: D. Antonio Martín Martín D. José Mª Pérez Schez.-Largo